



AVISO

EN CUMPLIMIENTO A PROVIDENCIA DE FECHA DE OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE TOLIMA

HACE SABER:

Que dentro del proceso: PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS - POPULAR

RADICACIÓN: 73001-33-33-008-2023-00164-00

INSTAURADO POR: NEDALY URIBE Y OTROS

CONTRA: MUNICIPIO DE ALPUJARRA

ADMITIÓ LA DEMANDA MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA: ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SE INFORMA A LA COMUNIDAD LA EXISTENCIA DEL MEDIO DE CONTROL DE **PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS - POPULAR**, QUE SE TRAMITA EN ESTE DESPACHO BAJO EL RADICADO 73001-33-33-008-2023-00164-00, **DEMANDANTE:** NEDALY URIBE Y OTROS **DEMANDADO:** MUNICIPIO DE ALPUJARRA. CUYAS **PRETENSIONES SON:**

PRETENSIONES:

Con carácter urgente, se instalen las luminarias que según la respuesta al radicado 483, ya fueron adquiridas por la administración municipal y no nos dilaten más la problemática actual.

1. Se proteja el derecho colectivo a LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA: "Derecho que tiene la comunidad a que el patrimonio público sea manejado de acuerdo con la legislación vigente, con la diligencia y cuidado propios del buen funcionario" (Cf. Arts. 209, 126, 127, 128, 129 de la CP); EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO; (Art. 82 de la CP); LA SEGURIDAD Y LA SALUBRIDAD PÚBLICAS; (Art. 49 de la CP; Ley 9ª de 1979), EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA; (Art. 334, 336 y 365 a 370 de la CP); (Ley 142 de 1994); (Ley 336 de 1996.)
2. Que en tal virtud, se ordene a la Unidad Municipal de Servicios Públicos, con carácter urgente, la instalación de las luminarias en el sector mencionado. Para que cese la vulneración o puesta en peligro de los derechos constitucionales mencionados en el punto anterior.

La publicación se deberá hacer en la página web del Juzgado y en un diario de circulación o emisora local.

Dada en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

JUANITA RINCON ROA

Secretaria